



artesanías de colombia



**PROYECTO:
FOMENTO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ARTESANAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**[Taller de formación profesional sobre
mitos y verdades del registro único RUT]**

**Municipios beneficiarios: Tausa, Sutatausa, Ubaté, Cucunubá,
Simijaca, Fúquene, Guachetá, Girardot, Agua De Dios, Tocaima,
Anapoima, La Mesa, Cachipay, La Vega, Suesca, Cajicá,
Villapinzón, La Calera, Fusagasugá, Tenjo, Zipaquirá, Tábio,
Cogua, Gachancipa, Guatavita**

DAYRA CAROLINA CÁRDENAS RICO

Asesora Social

Operador:

Unión Temporal Nexus – Gestando

**Laboratorio de Diseño e Innovación para
Cundinamarca ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.**

Nogotá, D. C., 2014



AIDA VIAN LECHTER DE FURMAN SKI

Gerente General

IVÁN ORLANDO MORENO SÁNCHEZ

Subgerente de Desarrollo

Director del Proyecto

MARIA GABRIELA CORRADINE MORA

Profesional de Gestión Subgerencia de Desarrollo

Coordinadora Laboratorio de Innovación y Diseño de Cundinamarca

OPERADOR



UNIÓN TEMPORAL. NEXUS – GESTANDO

ANGELLO LUCIÁN GALLEGO ORTIZ

DIRECTOR DEL PROYECTO

DAYRA CAROLINA CÁRDENAS RICO

Asesora Social

**MITOS Y VERDADES DEL
REGISTRO ÚNICO
TRIBUTARIO
RUT**

◉ ¿Qué es el Registro Único Tributario, RUT?

Es el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.

⦿ ¿Qué es el NIT?

El NIT es el Número de Identificación Tributaria que asigna la DIAN por una sola vez cuando el obligado se inscribe en el RUT. La conformación del NIT es de competencia de la DIAN.

¿Para qué sirve el RUT?

- Para avalar e identificar la actividad económica ante terceros con quienes sostenga una relación comercial, laboral o económica en general y ante los diferentes entes de supervisión y control, a su vez, este documento le señala sus obligaciones frente al Estado Colombiano.
- A su vez, le permite a la DIAN contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable de todos los sujetos obligados a inscribirse en el mismo, para desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio que a su vez facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias así como la simplificación de trámites y reducción de costos.

¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUT?

- ◉ Las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales, y demás impuestos administrados por la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN;
- ◉ Los inversionistas extranjeros obligados a cumplir deberes formales;
- ◉ Las sucursales en el país de personas jurídicas o entidades extranjeras;
- ◉ Las personas naturales que actúan en calidad de representantes legales, mandatarios, delegados, apoderados y representantes en general que deban suscribir declaraciones, presentar información y cumplir otros deberes a nombre del contribuyente, responsable, agente retenedor, declarante, informante o inversionista extranjero, en materia tributaria, aduanera o cambiaria. Así mismo, deben cumplir con esta inscripción los revisores fiscales y contadores, que deban suscribir declaraciones por disposición legal;
- ◉ Las personas y entidades no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio y las personas naturales y jurídicas del régimen simplificado del impuesto al consumo.

- ◉ Los responsables del impuesto sobre las ventas pertenecientes a los regímenes común o simplificado;
- ◉ Las personas o entidades no responsables del impuesto sobre las ventas, que requieran la expedición de NIT cuando por disposiciones especiales estén obligadas expedir factura, o como consecuencia del desarrollo de una actividad económica no gravada;
- ◉ Los responsables del impuesto al consumo.
- ◉ Los responsables del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM;
- ◉ Los agentes retenedores,
- ◉ Los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros;
- ◉ Los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajeros;
- ◉ Los obligados a declarar el ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana en efectivo;
- ◉ La U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN podrá requerir la inscripción de otros sujetos diferentes de los enunciados en los literales anteriores, para efectos del control de las obligaciones sustanciales y formales que administra.

¿En qué momento debo inscribirme en el RUT?

Tratándose de nuevos obligados, la inscripción deberá efectuarse en forma previa:

- ◉ Al inicio de la actividad económica.
- ◉ Al cumplimiento de obligaciones administradas por la DIAN.
- ◉ A la realización de operaciones en calidad de importador, exportador o usuario aduanero.
- ◉ Las personas naturales que en el correspondiente año gravable adquieran la calidad de declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, tendrán plazo para inscribirse en el Registro Único Tributario hasta la fecha de vencimiento prevista para presentar la respectiva declaración. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registrarse por una calidad diferente.

¿Debo volver a registrarme si ya estaba inscrito?

Si, la DIAN requiere contar con el registro de clientes y ampliar la información que tiene sobre ellos, razón por la cual se creó, por medio de la Ley 863 de 2003, el Nuevo Registro Único Tributario, que reemplaza e incluye:

- El Registro Único Tributario utilizado por la DIAN;
- El Registro Nacional de Vendedores;
- El Registro Nacional de Exportadores de Bienes y Servicios
- El Registro de los usuarios aduaneros autorizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y
- El Registro de los Profesionales en la Compra y Venta de Divisas autorizados
- Por lo anterior, todos los sujetos obligados, que ya estaban inscritos en el antiguo registro de la DIAN, deben reinscribirse en el Nuevo Registro Único Tributario, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 2460 de Noviembre 07 de 2013.

- Puede seleccionar si está actuando como
- Persona Natural no comerciante que realiza actividades excluidas del IVA (Ej. Asalariados, Rentistas de Capital, Transportador, actividades de la práctica médica u odontológica sin vinculación laboral, entre otros. Ver artículo 476 del Estatuto Tributario).
- Persona Natural comerciante con NIT asignado antes del mes de septiembre del año 2004 y que aún no ha hecho la reinscripción.
- Sucesión Ilíquida.
- Persona Natural del Régimen Simplificado del IVA No Comerciante.
- Nueva Persona Jurídica que no requiere registro mercantil o certificado de cámara de comercio.
- Persona Jurídica comerciante con NIT asignado antes del mes de septiembre del año 2004 y que aún no ha hecho la reinscripción.
- Comerciante (Personas Natural o Jurídica) que aún no cuenta con el NIT y requiere el registro mercantil.

¿Cómo me inscribo?

La inscripción en el RUT comprende el diligenciamiento del formulario a través del portal virtual de la DIAN www.dian.gov.co (se puede hacer directamente por el interesado, o asistido por un funcionario acreditado en los puntos de atención a nivel nacional), y su posterior formalización, que conlleva la presentación de los documentos requeridos para el trámite en los puntos de contacto habilitados por la DIAN o ante la Cámara de Comercio en caso de necesitar matrícula mercantil. Para realizar la inscripción por la página web de la DIAN, ingrese al enlace:

<http://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefInscripcionRutPortal.faces>

Beneficios de la formalidad

- Su empresa tiene un nombre único y protegido
- Más posibilidades de crecer
- Su negocio existe
- Puede ser proveedor de otras empresas
- Vende en otros mercados
- Obtiene créditos más baratos
- Recibe descuentos en los aportes parafiscales

Riesgos de la informalidad

- Bajo crecimiento de su negocio
- Altas probabilidades de quiebra
- Dificultades para obtener créditos
- Menor productividad
- Pérdida de negocios
- Poca capacidad para competir en nuevos mercados
- Limitado recurso humano
- Mayores costos por accidente o enfermedad
- Multas por el incumplimiento de las normas
- Dificultades para asociarte con otras empresas

Mitos sobre la formalización empresarial

- Existen diferentes mitos sobre la formalización empresarial. A continuación algunos de ellos:

“No sabía que el registro mercantil era obligatorio”.

“He funcionado sin registro mercantil durante mucho tiempo y nadie me ha dicho nada”.

Falso. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante matricularse en el registro mercantil e inscribir en éste todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad, entre otras.

- Este al día con la renovación de su matrícula mercantil y siga adelante con su negocio. Acójase a los beneficios que le ofrece el Gobierno Nacional a través de la **Ley de Formalización y Generación de Empleo** para los empresarios que no han cumplido su obligación de renovar durante varios años. Realícelo por Internet a través de www.ccb.org.co de manera fácil, rápida y segura o diríjase a cualquiera de nuestras [sedes](#) en Bogotá.

“Me dijeron que con el RUT era suficiente”.

“Pregunté en la DIAN y me dijeron que después de los 6 meses puedo registrar mi negocio”.

Falso. La solicitud del **Registro Único Tributario (RUT)** es uno de los requisitos para inscribirse en el registro mercantil. Este trámite se debe realizar apenas inicie actividades, de acuerdo con lo que estipula el numeral 1, del artículo 28 del Código de Comercio.























1

8	7	4	1
6	2	3	
9			5





Registro Único
Tributario

RUT











x-Asomarteg → Asociación de manufactureros
y artesanos de Girardot → 20 años *
19 Asociados, Pto Vta. Cuota Sist. \$5000 mensuales
5% Vtas

-Asomacregy → Asociación de Mujeres x
Creativas de Girardot y la Región (Alto Magdalena)
Pto Vta 15 Mujeres 9 años. aprior 5% Vtas

-Asoqirarte → Asociación Girardotina de Artes
nos. Año 14 personas Pto Vta. Gira de la Cultura

[Totumo] → [MP] Región Florencia 2 Veces
Marzo y Octubre

[Falencias] → - Falta de Comp. Independientes

- Individualismo

- Falta [Medio Tecnológico]

- No hay Convocatoria incluyendo Gobernación, Alc.
Sanito de Calam., Expositorias

- Asistencialismo

Alcaldías [Des Económ.]

- Pulverización de Actividades Artesanales

- Liderazgo





(10) →

Productos artesanales elaborados en Totumo
Empresa Luz Dam

Resumen ejecutivo →
Humberto
Elizabeth

Rut) Producto José

C. Com.) Mdo. Carmen Helenier

Actual. 2014 Aida

→ (12) 12 Operaciones Margarita
Aida

ficticio Organización Elizabeth

Luis Alfonso

Puesta en Marcha Patricia

Lucia

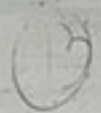
Análisis de Riesgos Clomen

Económico Front Comité
Lucia
María T

Yenny Betty

Plan de Negocios →

x-Asomarteg → *Comercialización de productos artesanales el



Local → Girardot

Rut.

-Asomacreg →

Responsabilidades →

C. Com.

Actual.

2014

-Asoqvarde →

① 3 Ent 1 lla →

⑫

12

② 1 un grupo ficticio











Modelo de Negocio CANVAS

Bloque 9. Estructura de Costos:



Tatiana Bustamante Lumbao
Administradora de Empresas



Modelo de Negocio Ciudad

Bloque 8. Estructura de Control



Puntos
vive digital
Colombia

menos pobreza
más trabajo
más oportunidades



aprendo

Modelo de Negocio CAWIAS

Ejemplo: Papa Noel











































La Alcaldía de Mosquera

Gobierno
en

Punto
vive digital
Ricaurte









aprendo







aprendo

A group of people, including women and a child, are seated in a room. Three women are seated in the front row on blue chairs with attached writing tablets. Behind them, a child and other women are seated on white plastic chairs. To the left, a blue circular sign on a stand displays the word "aprendo". The room features a whiteboard on the far left wall and a large window with white horizontal blinds in the background. The ceiling has several rectangular recessed light fixtures.

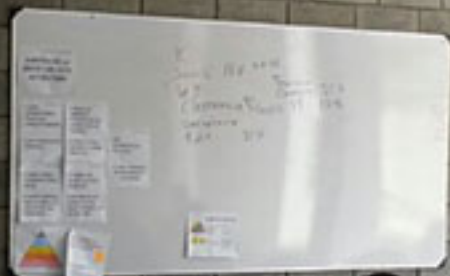






































ATENCIÓN AL USUARIO









